

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 362

Se otorga el presente permiso a:

SNECMA AMERICA ENGINE SERVICES, S.A. DE C.V.

el cual tiene domicilio en :

**CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN
KM. 22+547, INTERIOR "B1 Y D2" DEL PARQUE AEROESPACIAL QUERÉTARO
MUNICIPIO DE COLÓN, C.P. 76295, QUERÉTARO, QRO.**

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

**SERVICIO AL PÚBLICO
CATEGORÍA 2 Y 3
MOTORES CLASE 3
SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.

México D. F., a 19 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE

AGUSTÍN CANO GALVÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Modificación Número 7

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Snecma America Engine Services, S.A. de C.V., número 362, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

SERVICIO AL PÚBLICO

CATEGORÍA 2 Y 3

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
CFM INTERNATIONAL	CFM56-3.	Reemplazo de alabes de abanico. Reemplazo de paneles acústicos. Reemplazo de alabes guía de salida (OGV'S). Reemplazo de accesorios.
	CFM56-5A, -5B, -7B.	Certificación de pruebas en banco y corrección de discrepancias. Desmontaje y montaje de módulos mayores. Desmontaje y montaje de módulos menores. Inspección visual y dimensional de módulos mayores y menores. Inspección visual y dimensional de partes. Desmontaje y montaje de módulos menores a nivel pieza. Remoción, inspección e instalación de accesorios y QEC. Mantenimiento e inspección visual de motor en aia de acuerdo al manual de mantenimiento de la aeronave.

Fecha de emisión.

México D. F., a 19 de Enero del 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Modificación Número 7

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Snecma America Engine Services, S.A. de C.V., número 362, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3 (CONTINUACIÓN)

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
CFM INTERNATIONAL	CFM56-5A, -5B, -7B.	Reparaciones estándar de motor: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desmellado manual. ➤ Desmellado asistido por maquina. ➤ Marcado con lápiz vibrador. ➤ Marcado por percusión. ➤ Reemplazo de insertos. ➤ Remachado. ➤ Reemplazo de tuercas ancladas. ➤ Reemplazo e instalación de insertos roscados. ➤ Aplicación de elastómero/sellador. ➤ Reparación de orificios. ➤ Remoción de tornillos degollados. ➤ Roscado de barrenos. ➤ Remoción de recubrimientos con chorro de agua de alta presión. ➤ Reparación de defectos superficiales en aluminio por anodizado. ➤ Limpieza por granallado. ➤ Aplicación de Pintura de aluminio (retoque). ➤ Reemplazo de pernos anclados. ➤ Reparación de Baleros auto-alineados. ➤ Remoción de recubrimientos e impurezas (Decapado). ➤ Aplicación de recubrimiento abrasable de silicón adicionado con fibra de vidrio.
POWER JET	SaM 146	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección Visual de Motor. ➤ Remoción /Instalación/Inspección de Accesorios y QEC. ➤ Balanceo y Ajuste del Abanico. ➤ Inspecciones Boroscópicas. ➤ Desmellado con Boroscópio.

Fecha de emisión.

México D. F., a 19 de Enero del 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Modificación Número 7

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Snecma America Engine Services, S.A. de C.V., número 362, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN DE COMPONENTES DEL MOTOR CFM56-5A, -5B, -7B

PARTE	MODELO	TRABAJOS A EFECTUAR
Modulo 1, Modulo mayor del abanico.	CFM56-5A, 5B,-7B.	Aplicación de adhesivos.
Modulo 3 Turbina.	CFM56-5A, 5B. CFM56-7B.	Maquinado de la Manga del Balero No. 5.
Modulo 23, Cubierta interior del abanico.	CFM56-5A,-5B.	Reemplazo y reacondicionamiento de la cubierta abradable.
Modulo 23, Conjunto de la caja de unión del mazo de tubos.	CFM56-5A,-5B.	Reemplazo del seguro del cable guía. Reemplazo de Insertos anclados. Reemplazo de placa de soporte lateral.
Módulos 31 y 52.	CFM56-5A, 5B. CFM56-7B.	Rectificado de alta velocidad.
Módulo 41 Cubierta de la cámara de combustión	CFM56-5A.	Reparación de acuerdo al nivel de mantenimiento del fabricante.
Módulo 53 Cubierta de la Turbina de Presión de Alta y primera etapa de la tobera de la turbina de baja presión.	CFM56-5A y 5B. CFM56-7B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Módulo 54 Conjunto Rotor Estator de la Turbina de Baja Presión.	CFM56-5A y 5B. CFM56-7B.	Reparación, Retoque y Prueba de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Módulo 56 Bastidor de Turbina.	CFM56-5A y 5B. CFM56-7B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Módulo 61 Caja de Engranajes Interna.	CFM56-5A y 5B. CFM56-7B.	Prueba de Banco de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Montante delantero del motor.	CFM56-5A,-5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.

Fecha de emisión.

México D. F., a 19 de Enero del 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Modificación Número 7

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Snecma America Engine Services, S.A. de C.V., número 362, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

REPARACIÓN DE COMPONENTES DEL MOTOR CFM56-5A, -5B, -7B (CONTINUACIÓN)

PARTE	MODELO	TRABAJOS A EFECTUAR
Montante Trasero del Motor.	CFM56-5A,-5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Conjunto de Amés.	CFM56-5A,-5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Tubos, Ductos y Mangueras.	CFM56-5A,-5B.	Reparación de sellos.
Ensamble de Tobera y cuerpo central.	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Bomba de Combustible.	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Sensor de Velocidad N1.	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Tanque de Aceite.	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Marcha.	CFM56-5A y 5B.	Reemplazo de la Placa de Identificación.
Enfriador de aceite de la IDG.	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Válvula de la Marcha.	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Unidad Hidromecánica (HMU).	CFM56-5A y 5B.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.
Shroud de turbina de alta presión (HPT Shroud)	CFM56-5A.	Reparación de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.

Fecha de emisión.

México D. F., a 19 de Enero del 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



Especificaciones de Operación

Modificación Número 7

Limitaciones:


La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Snecma America Engine Services, S.A. de C.V., número 362, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- INSPECCIONES BOROSCÓPICAS.
- DESMELLADO CON BOROSCÓPIO.
- SOLDADURA GTAW (SOLDADURA DE ARCO DE TUNGSTENO).
- APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO TÉRMICO, TERMO-ROCIADO (PLASMA, HVOF, ARC-WELDING).
- INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS POR LOS MÉTODOS DE:
 - PARTÍCULAS MAGNÉTICAS.
 - LÍQUIDOS PENETRANTES.
 - CORRIENTES PARASITAS.
- MAQUINADOS (FRESADO, ELECTRO-EROSIÓN)
- TRATAMIENTOS QUÍMICOS:
 - LIMPIEZA.
 - DESOXIDACIÓN.
 - DESALUMINIZADO.
- TRATAMIENTOS TÉRMICOS:
 - BRAZADO.
 - INDUCCIÓN DE ALUMINIO POR VAPORIZACIÓN (APV).

Estoy de acuerdo en el contenido de las Especificaciones de Operación del Permiso de Taller y asumo el compromiso de desarrollar los trabajos conforme a la normatividad mexicana y los manuales de mantenimiento aplicables.

ATENTAMENTE


RESPONSABLE DEL TALLER
ING. RAFAEL HERNÁNDEZ RAZO
Cédula Profesional número I315948


AGUSTÍN CANO GALVÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

México D.F., a 19 de Enero de 2015.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.